

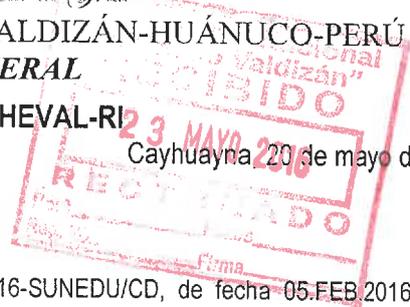
362

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0279-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 20 de mayo de 2016



Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI se encarga a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con solicitud de fecha 07 de abril del 2015 dirigido al Rector, el Dr. Humberto Benancio Valdivia solicita la transferencia de su pensión de cesantía del sector Educación a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con Proveído N° 0873-2015-UNHEVAL-R, el Director de Personal solicita informe al Jefe de Personal sobre la solicitud de transferencia de pensión de cesantía del Sector Educación a la UNHEVAL del Dr. Humberto Benancio Valdivia;

Que, con Proveído N° 0873-2015-UNHEVAL-R, el Rector remite al Director de Personal la solicitud de transferencia de mi pensión de cesantía del Sector Educación a la UNHEVAL del Dr. Humberto Benancio Valdivia;

Que, con Oficio N° 0446-2015- UNHEVAL-OPER-JP el Jefe de Personal informa que la jefatura de personal – Unidad de Pensiones y Compensaciones no se ha dado un caso similar de Transferencia de Pensión de Cesantía al Sector Educación a la UNHEVAL asimismo informo que no existe ninguna Directiva al respecto;

Que, con Informe Legal N° 331-2016-UNHEVAL-AL el Abogado Helmer Pedraza Paredes de la Oficina de Asesoría Legal de la UNHEVAL remite al Jefe de Personal la **OPINION LEGAL**: Esta Asesoría Legal es de la **OPINION DE QUE SE DECLARE INFUNDADO EL PEDIDO DEL DOCENTE HUMBERTO BENANCIO VALDIVIA**, respecto a su solicitud de Transferencia de Pensión de Cesantía del Sector Educación a la UNHEVAL en razón de no existir directiva al respecto, teniendo expedito su derecho de acuerdo a Ley;

Que con Oficio N° 0506-2016-OPER/JP el Lic. Humberto Riquelme Luna Jefe de la Oficina de Personal remite el Informe solicitado al Rector Interino sobre su solicitud de Transferencia de Pensión de Cesantía del Sector Educación a la UNHEVAL, de acorde al Art. 2° de la Ley 28499 "Ambito de Alcance de su Aplicación", se establece las nuevas reglas de Pensiones del D.L.20530 que es un régimen cerrado , que no admite nuevas incorporaciones ni reincorporaciones, la misma que es concordada con la Primera Disposición Final Tansitoria de la Constitución Política de Perú;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 2150-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente y;

...///



TRANSSCRITO  
En la fecha se ha  
Resolución N°





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
**SECRETARÍA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN N° 0279-2016-UNHEVAL-R

Pag. 02

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-02, y con Resolución N° 0277-2016-UNHEVAL-RI se encarga las funciones de Rector Interino a la Dra. Mélida Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina **con cargo dar cuenta al Consejo Universitario**, y;

**SE RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR INFUNDADO** la petición del administrado HUMBERTO BENANCIO VALDIVIA sobre la solicitud de transferencia de Pensión de Cesantía del Sector Educación a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **NOTIFICAR** al interesado de conformidad con lo que dispone el Art. 24.1 de la 27444.
- 3° **DISPONER** a los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Mélida Rivero Lazo*  
**DR. MELIDA RIVERO LAZO**  
VICERRECTORA DE INVESTIGACION (I)  
ENCARGADA DEL RECTORADO (I)



*Juan Estela Ynalvarte*  
**DR. JUAN ESTELA YNALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:  
Rectorado  
AL-OCI  
DIGA-DOCPyP  
OT-OC  
UPyC-UEyC-UR  
Of. Transp.t  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines  
*Juan Estela Ynalvarte*  
**DR. JUAN ESTELA YNALVARTE**  
SECRETARIO GENERAL (E)